

13437 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-43.818/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: C/S. de E. T. 2.969-E. T. 1.907.
Final de la misma: Nueva E. T. «Ecisa».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 10 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 3 (3 por 160) milímetros cuadrados de sección.
Material de los apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 11/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—8.923-C.

13438 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-15.677/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: De cables subterráneos de E. T. 897 a E. T. 505.
Final de la misma: E. T. en proyecto, del abonado «Marher, Sociedad Anónima».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 15 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 2(3x80) milímetros cuadrados de sección.
Material de los apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: 2x400 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—8.777-C.

13439 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa-María Soledad, 3. Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea de A. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T., de 8.800 metros de longitud, tensión 15/20 KV., conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, entre los centros de transformación «Paloma»-«Alta Camarinal», en sustitución de la línea, en Tarifa.

Declarar en concreto la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 29 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—3.115-14.

13440 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.196).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en los términos municipales de Batres-Navalcarnero, y tiene por objeto enlazar la línea Valde-ras-Río Guadarrama-Diputación con la E. T. D. «Cotorredondo». Tiene su origen en la línea Valderas-Río Guadarrama-Diputación y su final en la E. T. D. «Cotorredondo». Características: Línea eléctrica aérea, a 44 KV. d/c, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 332 metros, conductor L. A. de 180 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la sub-estación «Leganés» (55EL220/1).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—8.981-C.

13441 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.193).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés, y tiene por objeto enlazar la subestación de La Fortuna con la línea Valderas-río Guadarrama. Tiene su origen en la subestación de La Fortuna y finalizará en la línea Valderas-río Guadarrama. Características: Línea eléctrica aérea, a 44 KV, d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 2.357 metros, conductor L. A. de 180 milímetros cuadrados de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación «Leganés» (55SE220/1) (futura subestación de La Fortuna).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—8.980-C.

13442

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.192).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés, y tiene por objeto enlazar la subestación de La Fortuna con la línea Piqueñas-Valderas II. Tiene su origen en la subestación de La Fortuna y su final en la línea Piqueñas-Valderas II. Características: Línea eléctrica aérea, a 44 KV, d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 2.512 metros, conductor L. A. de 180 milímetros cuadrados de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación «Leganés» (55SE220/1) (futura subestación de La Fortuna).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—8.979-C.

13443

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.191).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés, y tiene por objeto enlazar la línea, a 44 KV., Ventas-Le-

ganés, y tiene por objeto enlazar la línea a 44 KV., Ventas-Le-subestación de La Fortuna y su final en la línea Ventas-Leganés. Características: Línea eléctrica aérea, a 44 KV, d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 747 metros, conductor L. A. de 180 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación «Leganés» (55SE-220/1) (futura subestación de La Fortuna).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—8.978-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13444

ORDEN de 27 de abril de 1976 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Padules, provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Padules, provincia de Almería, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Padules, provincia de Almería, por el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Barjali.—Primer tramo: Procedente del vecino término de Canjayar penetra en el de Padules por Penillas Blancas, quedando a su izquierda el mojón trifinio de Padules, Canjaya y Dalías. La vía pecuaria se va acercando a la divisoria con Dalías, y cuando la alcanza finaliza el primer tramo.

Se le reconoce una anchura legal de 90 varas (75,22 metros) a lo largo de unos 1.000 metros de recorrido. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Segundo tramo.—Tomando por la divisoria con Dalías se alcanza el mojón trifinio de Padules, Dalías y Anmócita, donde finalizará. Allí está el abrevadero Balza de Barjali, cuya superficie se determinará en el momento del deslinde.

Se le reconoce una anchura legal de 90 varas (75,22 metros) correspondiendo la mitad a cada término, a lo largo de unos 2.000 metros de recorrido. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Cordel de la Carretera: Anchura legal, 37,61 metros.

Vereda del Panderón: Anchura legal, 20,89 metros.

Vereda del Canjayar: Segundo tramo.—Tomando por la divisoria con Canjayar, donde recibe el nombre de Vereda de Ohanes, llega al mojón trifinio de Padules, Canjayar y Beiras, donde continúa con el nombre de Vereda de Sierra Nevada.

Se le reconoce una anchura legal de 25 varas (20,89 metros) correspondiendo la mitad de su anchura a cada término, a lo largo de unos 1.000 metros de recorrido, se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Vías pecuarias excesivas

Vereda del Canjayar: Primer tramo.—Su anchura legal, de 20,89 metros, se reduce a 6 metros transformándose en Colada.

Abrevaderos

Abrevadero de Balsa de Barjali.

Abrevadero de la Zarza.